UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de marzo de 2025

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Presente -

Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 020-2025-D-FIARN

Visto el documento de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, Miembro del Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2025-A, informa que no podrá participar como jurado calificador por problemas personales; por lo que, solicita se acepte su renuncia al cargo de jurado calificador.

CONSIDERANDO

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria Nº 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley...(sig).

Que, el Art. 187 incisos 187.3, 187.4 y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y en el Art. 300 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento.

Que, los artículos 301 y 302 de la norma estatutaria determinan que: i) "La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes"; y, ii) "La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico";

Que, con Resolución Nº 183-2024-CU de fecha 17 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinador de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución Nº 037-2025-CU de fecha 25 de febrero de 2025, se aprobó el Cronograma para la Convocatoria de Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2025-A de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 010-2025-D-FIARN de fecha 4 de marzo de 2025, se aprobó las PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Universidad Nacional del Callao, para el Semestre Académico 2025-A; el mismo que fue ratifico con Resolución de Consejo de Facultad N° 036-2025-CF-FIARN de fecha 12 de marzo de 2025.

Que, el Art. 18° del Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinador de la UNAC, establece que, en cada Facultad, el Jurado Calificador está integrado por dos docentes ordinarios a tiempo completo y/o dedicación exclusiva de la Facultad en las categorías principal y/o asociado. La incrova categoría debe ser igual o superior a la plaza sometida a concurso público; y un representante estudiantil integrante del Consejo de Facultad, elegidos en Consejo de Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable salvo impedimento establecido en el presente reglamento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, con Resolución N° 042-2025-CF-FIARN de fecha 12 de marzo de 2025, se designó al JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conformado por: Dr. Eduardo Trujillo Flores (Presidente), Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Miembro), Est. Adrian Jesus Briones Trillo (Miembro).

Que, con documento de fecha 20 de marzo de 2025, el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, Miembro del Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2025-A, informa que no podrá participar como jurado calificador por problemas personales; por lo que, solicita se acepte su renuncia al cargo de jurado calificador.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Facultad, en beneficio de la Comunidad Universitaria, el Decano en concordancia con artículo 187, incisos 187.3 y 187.4) del Estatuto de la UNAC, designa como miembro del Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2025-A en reemplazo del Dr. Jorge Quintanilla Alarcón al Dr. Miguel Ángel De la Cruz Cruz.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 incisos 187.3, 187.4, 187.22 y 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano

RESUELVE:

- 1º ACEPTAR la renuncia como Miembro del Jurado Calificador del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2025-A, al Dr. Jorge Quintanilla Alarcón, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.
- 2º DESIGNAR AL JURADO CALIFICADOR DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2025-A DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, conformado por:

Dr. Eduardo Trujillo Flores

Presidente

Dr. Miguel Ángel De la Cruz Cruz

Miembro

Est. Adrian Jesus Briones Trillo

Miembro

3º Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Recursos Humano, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc. URH, DDA/FIARN, DEP/FIARN, Interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán Secretario Académico